



RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 357/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 371/2009. (2011061345)

En el recurso contencioso-administrativo número 371/2009, promovido por Instituto de Energías Renovables, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, y que versa sobre la Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 20 de enero de 2009 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra Resolución de la Dirección General Planificación Industrial y Energética, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Una vez alcanzada la firmeza de la citada sentencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia y su posterior publicación en el Diario Oficial de Extremadura,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 357/2011, de 28 de abril de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“FALLAMOS: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación de Instituto de Energías Renovables, SL, contra la Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 20 de enero de 2009 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra Resolución de la Dirección General Planificación Industrial y Energética; que se anula por no estar ajustada al ordenamiento jurídico, declarando el derecho de la recurrente a la continuación del procedimiento por sus trámites hasta dictar la resolución procedente; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 22 de junio de 2011.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA